



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2016-MDP/A

Pachacamac, 15 ABR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC:

### VISTO:

El Informe N° 691-2016-MDP/GAF-SGL de fecha 13 de Abril de 2016 e Informe N° 035-2016-MDP/GAF de fecha 14 de abril del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente, sobre "Asignación de cuatro (04) Unidades Vehiculares a favor de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pachacamac", y;

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 691-2016-MDP/GAF-SGL de fecha 13 de Abril del 2016, la Sub Gerencia de Logística, solicita se emita el acto administrativo correspondiente, a fin de que se apruebe la destinación de las unidades vehiculares adquiridas recientemente al servicio de patrullaje de serenazgo, para la tramitación de las placas de rodajes respectivas.

Que, a través del Informe N° 035-2016-MDP/GAF de fecha 14 de Abril del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que a fin de dar cumplimiento al Proyecto de Mejoramiento e Implementación de los Sistemas de Seguridad Ciudadana en las Zonas I, IV y V en el distrito de Pachacamac, requiere se emita a través de una resolución de alcaldía la destinación de cuatro automóviles vehiculares a favor de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para el servicio exclusivo de patrullaje de serenazgo.

Que, esta alta dirección ha dispuesto que para dar cumplimiento a los objetivos de la gestión estratégica de la Municipalidad que desarrolla los procesos de planificación, organización, dirección y control para efectos de alcanzar elevados niveles de eficiencia y eficacia en las acciones municipales en beneficio de la comunidad, desarrollando una administración estratégica con altos niveles de productividad y calidad, es necesario la asignación de cuatro (04) unidades vehiculares para uso exclusivo de las Labores de Seguridad Ciudadana.



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", se

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ASIGNAR el Automóvil (Sentra Sedan V16 clásico) de Marca Nissan, de año de fabricación 2016, con Número de serie N° 3N1EB31SXGK333684, Color Plata, para uso exclusivo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para el Servicio de Patrullaje de Serenazgo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ASIGNAR el Automóvil (Sentra Sedan V16 clásico) de Marca Nissan, de año de fabricación 2016, con Número de serie N° 3N1EB31SXGK333569, Color Plata, para uso exclusivo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para el Servicio de Patrullaje de Serenazgo.

**ARTICULO TERCERO.-** ASIGNAR el Automóvil (Sentra Sedan V16 clásico) de Marca Nissan, de año de fabricación 2016, con Número de serie N° 3N1EB31SXGK340201, Color Plata, para uso exclusivo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para el Servicio de Patrullaje de Serenazgo.

**ARTICULO CUARTO.-** ASIGNAR el Automóvil (Sentra Sedan V16 clásico) de Marca Nissan, de año de fabricación 2016, con Número de serie N° 3N1ED31S1GK340085, Color Plata, para uso exclusivo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para el Servicio de Patrullaje de Serenazgo.

**ARTICULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas y por su Intermedio a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el fiel cumplimiento de la presente resolución, para su registro y/o adecuada utilización, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Abog. Piedad E. López Villagaray  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Hugo Ramos Lescano  
ALCALDE